



AYSEN

GOBIERNO REGIONAL

División de Análisis y Control de Gestión

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XI REGION AYSÉN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161 /

COYHAIQUE, **30 ABR. 2009**

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 15 de fecha 06.04.2009 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Que se ha dictado la Resolución Exenta N° 321 de fecha 29.09.2008, que aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y el Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION REMATE CALLE CONDELL Y MIRADOR DEL RÍO COYHAIQUE**", CODIGO BIP 20180274-0, por M\$ 376.346.- (trescientos setenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en moneda EBI 2006.

2.-Que por acuerdo N° 2.474 de fecha 18.02.2009 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba un suplemento presupuestario para el proyecto indicado de M\$ 20.187.- (veinte millones ciento ochenta y siete mil pesos) al ítem obras civiles, resultado de la actualización de los montos.

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y el Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región de Aysén, para la ejecución del "**CONSTRUCCION REMATE CALLE CONDELL Y MIRADOR DEL RÍO COYHAIQUE**", CODIGO BIP 20180274-0, Ítem 02 proyectos, subtítulo 31, por un monto asignado y correspondiente al FNDR de M\$ 20.187.- (veinte millones ciento ochenta y siete mil pesos), quedando la asignación 004 obras civiles en M\$ 212.925.- (doscientos doce millones novecientos veinticinco mil pesos), cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGION DE AYSÉN

PROYECTO: "CONSTRUCCION REMATE CALLE CONDELL Y MIRADOR DEL RÍO COYHAIQUE", CODIGO BIP 20180274-0,

En Coyhaique, a 13 de Marzo de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N° 72.222.000-5, representado por Don **SELIM CARRASO LOBO**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "**EL MANDANTE**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGION DE AYSÉN**, RUT N° 61.823.000-7, representado por su Director Subrogante Don **ISMAEL INFANTE MORALES** cédula de identidad N° 8.119.204-9, domiciliado igual que su representado en calle Freire N° 5 Coyhaique, en adelante el "**EL MANDATARIO**", o "**La Unidad Técnica**" se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que han firmado un Convenio Mandato con fecha 29 de septiembre de 2008, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION REMATE CALLE CONDELL Y MIRADOR DEL RÍO COYHAIQUE**", CODIGO BIP 20180274-0, el que fuera priorizado mediante Acuerdo N° 2290 de fecha 07.03.2008 del Consejo Regional de Aysén, identificado mediante Resolución Afecta N° 51 del 24.03.2008 del Gobierno Regional de Aysén, convenio aprobado mediante Res. Exenta N° 321 del 29.09.08 de Gobierno Regional de Aysén, que imputaba al presente proyecto un total de M\$ 376.346.- (trescientos setenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en moneda EBI 2006.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo CORE N° 2.474 de fecha 18.02.2009 se aprueba un suplemento presupuestario equivalente a la suma de M\$20.187 (veinte mil ciento ochenta y siete mil pesos) resultado de la actualización de los montos, las partes acuerdan modificar el aporte del FNDR, quedando de la siguiente forma: asignación 004 Obras Civiles en M\$ 212.925.- (doscientos doce millones novecientos veinticinco mil pesos).

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

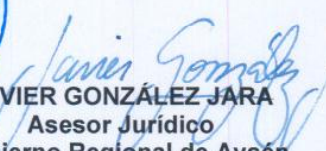
CUARTO: Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Aysén y uno en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén.

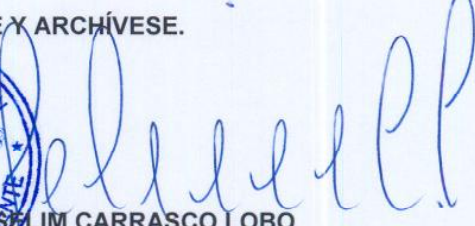
SEXTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JAVIER GONZÁLEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén




SELIM CARRASCO LOBO
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén


BLB/WVE/JÑA

Distribución:

- SERVIU XI Región
- Seremi MINVU, XI Región
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes